



Municipalidad de

YERBA BUENA,

18 ABR 2018

Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

306

VISTO: El Expte. N° 1.643-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales solicita el alquiler de 16 (dieciséis) baños químicos para ser ubicados en las instalaciones donde se desarrollara el 3° Festival Nacional San José previsto para los días 16, 17 y 18 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega 02 (dos) presupuestos de empresas del medio (fs. 02/04);

Que a fs. 08 la Oficina de Compras realiza cuadro comparativo de precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a 02/04;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs 11 interviene nuevamente el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, quien expresa que el alquiler de los 16 baños químicos responde a la NECESIDAD Y URGENCIA de contar con los mismos, dada la proximidad del citado evento;

Que a fs. 12/13 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, dado el tiempo transcurrido, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 15 certifica "que el servicio mencionado a fs. 01 fue debidamente cumplimentado todo por la empresa BASANI, según detalle en presupuesto. A fin de cumplir el pago solicitado se adjunta factura N° 0009 00001109 con fecha de emisión 15/03/2018 por un monto de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil)" y, a los fines tramitados, agrega a fs. 16 la respectiva factura;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 11, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Bybsa S.A.", CUIT N° 30-70819638-6 con domicilio comercial en Ruta Provincial 301, esquina entrada principal a San Pablo- San Pablo – Tucumán, por el alquiler de 16 (dieciséis) baños químicos para el 3° Festival Nacional San José programado para los días 16, 17 y 18 de Marzo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0009-00001109 de fecha de 15/03/2018, por el importe total de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), emitida por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

III... *Formación*
DECRETO Nº 306

18 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

JPL/PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA